

26372 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo sobre el expediente de expropiación: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase».

En el recurso contencioso-administrativo número 1/808/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don Andrés Baena Altisent y otros contra la resolución relativa al expediente de expropiación forzosa: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase», se ha dictado auto en fecha 30 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«La Sala declara apartada y desistida, y terminado este procedimiento; sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Administración y Servicios.

26373 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo sobre el expediente de expropiación: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase».

En el recurso contencioso-administrativo número 1/823/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don Luis Manuel Campillo León contra la resolución relativa al expediente de expropiación forzosa: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase», se ha dictado auto en fecha 30 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«La Sala declara apartada y desistida, y terminado este procedimiento; sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Administración y Servicios.

26374 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo sobre el expediente de expropiación: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase».

En el recurso contencioso-administrativo número 1/810/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don José Manuel Serrano Alberca y otros contra la resolución relativa al expediente de expropiación forzosa: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase», se ha dictado auto en fecha 30 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«La Sala declara apartada y desistida, y terminado este procedimiento; sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

so-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Administración y Servicios.

26375 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo sobre sanción de multa por haber colocado carteles publicitarios en tramos no urbanos de diversas carreteras (expedientes 371.506/1994-A, 371.507/1994-A, 371.508/1994-A, 371.554/1994-A y 371.555/1994-A).

En la pieza separada de suspensión, dimanante del recurso contencioso-administrativo número 1/178/1995, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de la entidad mercantil «Avenir Levante, Sociedad Anónima», contra Acuerdos del Consejo de Ministros, de 18 de noviembre de 1994, relativos a sanción de multa por haber colocado carteles publicitarios en tramos no urbanos de diversas carreteras (expedientes 371.506/1994-A, 371.507/1994-A, 371.508/1994-A, 371.554/1994-A y 371.555/1994-A), se ha dictado auto, en fecha 4 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«La Sala dijo: Se suspende la ejecución de los Acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 18 de noviembre de 1994, aquí impugnados, únicamente en cuanto a las sanciones por importe total de 10.775.000 pesetas en ellos impuestos, y siempre que la parte actora preste aval bancario por importe de 10.775.000 pesetas, más intereses. Denegamos la suspensión en cuanto a la obligación reiterada de los carteles publicitarios.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, en relación con los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

26376 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre denegación de petición de reversión de terrenos expropiados que en la actualidad forman parte del aeródromo de Son Bonete, Mayraçati, Mallorca.

En el recurso de apelación número 1.335/1990, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don Miguel Borrás Ripoll, doña Coloma Borrás Ripoll, doña Matilde Borrás Ripoll, doña Carmen Borrás Ripoll, don Fernando López Landa, don Alfonso Felú Armada, don Francisco Javier Felú Armada, don Juan Manuel Felú Armada, doña Elisa Paz Felú Armada, don Ignacio Justo Felú Armada, doña Isabel de la Trinidad Felú Armada, don José Luis Felú Armada, doña María Luz Felú Armada, doña María José Felú Ortega, doña María Mercedes Sánchez-Contador Felú, doña Juana Felú Martorell, don Bernardo Eduardo Jaume Felú, don Alberto Ripoll Fajardo, don Fernando Sánchez-Contador Felú, doña María Dolores Felú Domenge, doña Carmen Felú Domenge, doña Alfonsa María Felú Truyols, doña María Magdalena Felú Truyols, don Enrique Felú Truyols, don Emilio Felú Truyols, don Fernando Felú Truyols, doña María Fernanda Felú Truyols, doña María Asunción Landa Felú, doña Justa Felú Salinas, doña Carmen Felú Salinas, don Joaquín Felú Salinas, doña María Asunción Felú Salinas, don Fernando López Heptener, doña María del Sagrario Sánchez-Contador Felú, don Luis Felú Ortega, doña Elia Sánchez-Contador Felú, doña Elia Felú Sánchez-Contador, don Emilio Felú Sánchez-Contador, doña Concepción Felú Domenge, don Luis Felú Domenge, doña María de la Concepción Roselló Felú, doña María Antonia Mantecón Burgos y sus hijos, don Luis y doña María